SADE: 154891

--APROBACIÓN--
Jorge Hernando Vásquez Camelo
CC79697359
2024-09-11 11:13:14 -05:00

COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S. A.
NIT: 800.226.175-3

CERTIFICA:

Que la empresa **IMPACTO IPS** identificada con **NIT 900.982.787**, ha suscrito un contrato de prestación de servicios con esta Compañía desde el 05 de septiembre del año 2019 identificado con el número CW2276618.

El objeto del contrato consiste prestar sus servicios de salud en consultas y terapias de salud ocupacional, derivados de un accidente de trabajo o enfermedad laboral, sufridos por los afiliados a EL CONTRATANTE.

Así mismo, certificamos que durante el periodo comprendido entre **05 de septiembre del año 2019** y **28 de agostos del año 2024** le ha sido pagado el valor de **$ 193.661.004** según lo acordado contractualmente.

Es relevante destacar que el mencionado acuerdo ha sido ejecutado por el contratista con total autonomía técnica e independencia en el desarrollo de sus actividades.

Fecha de Pago	Valor pagado
2019	$ 1.975.272
2020	$ 24.380.554
2021	$ 20.594.850
2022	$ 49.545.842
2023	$ 26.464.396
2024	$ 70.700.089
TOTAL	$ 193.661.004

Esta certificación se emite en respuesta a la solicitud del interesado, a los 11 del mes septiembre del año 2024.

Cordialmente,

Geovanna Magaly Rivera Bernal
CC. 52704686
Firma Electrónica 2024-09-13 12:24:18 -05:00

Geovanna Magaly Rivera Bernal
Directora de Acreditación y Contratación
COLMENA SEGUROS
Elaboro: Yenny Julieth Acosta Ramírez, yacostar@fgs.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0430-2023

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRC, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS."

Señores:
IMPACTO IPS SAS
NIT: 900.982.787-5
R.L. FRANCISCO JAVIER APRAEZ IPPOLITO
C.C. 76.310.459
Dirección: CR 10 17N-48 Popayán – Cauca
Teléfono: 8200828
impactoips@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. CRC -MC-0033-2023.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRC, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS."**, ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Asimismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1). – OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRC, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**" 1.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO: El servicio a contratar debe contar con las siguientes condiciones técnicas:** Los exámenes deberán adelantarse de acuerdo con las exigencias establecidas en la Resolución No. 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de Protección Social: - Evaluación médica de ingreso. - Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. - Evaluación médica de egreso o retiro. - Evaluación médica por cambio de ocupación. **NOTA:** tanto en las evaluaciones medicas pre – ocupacionales como en las periódicas programadas, EL CONTRATISTA debe anexar los conceptos sobre: **i)** Restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, **ii)** indicar si las restricciones son temporales o permanentes y **iii)** las recomendaciones que sean pertinentes, teniendo en cuenta el MANUAL DE FUNCIONES de la Entidad (Perfiles de Cargo). **A)** Los exámenes paraclínicos deberán contener las siguientes variables: Audiometría, Visiometría y pruebas psicológicas, Psicosensométricas o Psicotécnicas. **B)** Los laboratorios médicos deberán contener lo siguiente: perfil lipídico, triglicéridos, Colesterol: HDL, LDL, KOH de uñas y frotis de garganta. **C)** Vacunación: influenza estacional. **D)** Realizar los exámenes médicos que indique el superior jerárquico, conforme a sus solicitudes, y a las políticas de la entidad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **E)** Los exámenes médicos ocupacionales deberán ser realizados por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007. **F)** Garantizar que el personal utilizado para la prestación

del servicio, cumplen con lo requerido en normas legales (Rethus — Registro Único Nacional de Talento humano - REPS - Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Entre otros), técnicas, éticas y de control de garantía de calidad, exigidas por la autoridad competente. **G)** El oferente deberá acreditar la constitución de la empresa en un término no menor a 5 años, mediante el Certificado De Existencia Y Representación Legal emitido por la cámara de comercio, en donde el objeto deberá estar relacionado con la prestación de servicios de salud en medicina general y laboral, así como otros paraclínicos que se requieran, asesorías, consultorías y capacitaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo, servicios de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo y otras actividades de la atención de la salud humana que complementen el servicio de medicina laboral. **H)** Garantizar que, durante el plazo de ejecución del contrato, los profesionales que la empresa referencie dentro de su equipo mínimo de trabajo, cuenten con la licencia de seguridad y salud en el trabajo para la prestación de los servicios señalados en el objeto contractual, dando cumplimiento a las previsiones contenidas en la Resolución N° 4502 de 2012, modificada por la Resolución N° 3670 de 2014, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Aportar licencia de salud ocupacional de los profesionales de la salud que hacen parte de los servicios a prestar. **I)** Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios indicados en el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 2003 de 2014 y en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan. **J)** El lugar donde se realizarán los exámenes médicos ocupacionales se harán en el domicilio principal de la empresa, teniendo en cuenta que parte del personal cumple sus funciones en la sede principal y otras en la las Direcciones Territoriales Centro, Macizo Colombiano, Patía, Tierradentro, Norte, Costa Pacífica y Piamonte de la CRC, ubicadas en diferentes sitios del Departamento del Cauca. **K)** Para el caso de los exámenes medico ocupacionales de los funcionarios de las Direcciones Territoriales Centro, Macizo, Patía, Tierradentro, Norte, Costa Pacífica y Piamonte de la CRC, ubicadas en diferentes sitios del Departamento del Cauca. para los cuales se deberá prestar el servicio de a través de tele consulta y tele consulta sincrónica asistida, previo consentimiento informado del funcionario, el prestador de servicios deberá contar con un software especializado debidamente licenciado con derecho de uso a nombre del prestador que permita realizar la tele consulta y ajustar los parámetros necesarios para conseguir el dictamen médico con éxito; Esto redunda en bienestar para los funcionarios ya que no deberán desplazarse hasta Popayán para acceder a este derecho. **L)** El prestador de servicios medico ocupacionales deberá contar con un convenio con la ARL, toda vez que al presentarse como resultado de la evaluación médica ocupacional periódica, se llegue a encontrar una presunta enfermedad Laboral o secuelas de eventos Laborales no diagnosticados ocurridos durante el tiempo de vinculación del servidor público, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir y coadyubar para que la atención con la ARL sea oportuna y eficiente. Deberá presentar certificado de convenio con Administradora de riesgos laborales ARL. **M)** El contratista deberá contar con un formato de Certificado de aptitud laboral, diseñado para registrar tipo de examen practicado, datos básicos de la persona valorada, cargo, concepto de aptitud, observaciones, recomendaciones médicas, firma del paciente y del médico ocupacional, entre otros aspectos que se consideren relevantes sean conocidos por la CRC. **N)** Dar cumplimiento al Art. 2 de la Resolución 1819 de 2009, “CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS

OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES". Es decir que el prestador de servicios ocupacionales deberá de ofrecer. **O)** El contratista deberá identificar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su posesión y posterior a su retiro, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría o estuvo expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo. **P)** Con la realización de los exámenes médico ocupacionales se deberá determinar la aptitud del aspirante para desempeñar en forma eficiente las funciones sin perjuicio de salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea su posesión frente a sus capacidades físicas y mentales. Se deberá establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el aspirante, puedan agravarse en desarrollo de su trabajo. **Q)** El médico ocupacional debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá a la Subdirección Administrativa de Talento Humano y servicios de apoyo a la gestión el certificado médico cuando el servidor público lo autorice, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el aspirante pueda desempeñar las funciones asignadas al empleo. No obstante, a lo anterior, deberá realizar la entrega a la entidad de los conceptos de los exámenes realizados en el término máximo de los ocho (08) días hábiles siguientes a su realización. **R)** El contratista deberá facilitar la verificación del certificado médico de aptitud laboral, por ingreso, pos incapacidad y egreso, sea de forma física, virtual o por correo electrónico a la CRC máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la realización del examen. **S)** Para la realización de los exámenes de ingreso, y de egreso el contratista debe disponer de un centro médico con el fin de realizar la práctica de estos exámenes ocupacionales. El proponente debe ofrecer mínimo un (1) establecimiento de Comercio, el cual deberá estar ubicado en el siguiente perímetro urbano, de la ciudad de Popayán-Cauca. **T)** El contratista deberá realizar la entrega del informe de condiciones de salud derivado de la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos con su respectiva lectura, documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional, con las variables básicas que se consignan a continuación: El contratista deberá ofrecer valores agregados a la entidad, tales como: Descuentos, apoyo en jornadas de seguridad y salud en el trabajo, horarios exclusivos de atención para los funcionarios y asesorías para la implementación de profesiograma.

Análisis demográfico: Cargo, edad, sexo, escolaridad.
Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacional.
Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas y oficios.
Sintomatología reportada por los trabajadores. **(Guardando las reservas legales a que haya lugar).**
Resultados generales de los exámenes físicos realizados. **(Guardando las reservas legales a que haya lugar).**

Diagnóstico y patologías: Para los programas de vigilancia epidemiológica a desarrollar es importante agrupar las patologías relacionadas, ejemplo: Osteomuscular: síndrome de túnel carpiano, tendinitis, lumbalgias, cardiovascular, hipertensión, preinfartos y demás patologías, con el fin de priorizar los programas de vigilancia epidemiológica y efectuar estrategias de prevención o minimización de los riesgos detectados. **(Guardando las reservas legales a que haya lugar).**
Análisis y conclusiones de la evaluación. **(Guardando las reservas legales a que haya lugar).**
Recomendaciones. **(Guardando las reservas legales a que haya lugar).**

Dicho documento deberá entregarse en físico en Archivo Central de la Secretaria General CRC máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de los exámenes periódicos y deberá realizarse una (01) jornada de socialización y presentación de recomendaciones generales al supervisor de la CRC, lugar de realización Auditorio de la CRC, cuya fecha de realización deberá acordarse con la supervisión del contrato.

Los servicios requeridos por la Entidad son:

NOMBRE TÉCNICO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD
Examen de ingreso	35	UNIDAD
Examen periódico	216	UNIDAD
Examen de retiro	20	UNIDAD
Examen por cambio de ocupación	15	UNIDAD
Examen médico ocupacional con énfasis deportivo	25	UNIDAD
Audiometría	24	UNIDAD
Visiometría	24	UNIDAD
Prueba psicológica, psicosensométrica o psicométrica	24	UNIDAD
Perfil Lipídico	216	UNIDAD
Glicemia	216	UNIDAD
KOH de uñas	4	UNIDAD
Frotis de garganta	4	UNIDAD
Coprológico	4	UNIDAD
Vacunación	100	UNIDAD

NOTA: Estas cantidades pueden variar según las necesidades y novedades del personal de la CRC, cualquier novedad será notificada por escrito por el supervisor del contrato.

El oferente debe contar con el siguiente personal profesional mínimo:

CANTIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA

1	Médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional	Experiencia profesional mínima de un (1) año, relacionada con valoraciones ocupacionales
1	Profesional en Fonoaudiología	Experiencia profesional mínima de un (1) año
1	Optómetra	Experiencia profesional mínima de un (1) año
1	Profesional en Psicología	Experiencia profesional mínima de un (1) año
1	Bacteriólogo	Experiencia profesional mínima de un (1) año
1	Auxiliar de Enfermería	Experiencia profesional mínima de un (1) año
1	Ortopedista	Experiencia profesional mínima de diez (10) años.
1	Neurocirujano	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

Los valores unitarios ofertados por el contratista se discriminan así:

NOMBRE TÉCNICO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM
EXÁMEN MÉDICO DE INGRESO	35	$ 28.000	$ 980.000
EXÁMEN PERIÓDICO	216	$ 27.000	$ 5.832.000
EXÁMEN DE RETIRO	20	$ 28.000	$ 560.000
EXÁMEN POR CAMBIO DE OCUPACIÓN	15	$ 28.000	$ 420.000
EXÁMEN CON ENFASIS DEPORTIVO	25	$ 31.000	$ 775.000
AUDIOMETRÍA	24	$ 15.000	$ 360.000
VISIOMETRÍA	24	$ 15.000	$ 360.000

PRUEBA PSICOLÓGICA PSICOSENSOMÉTRICO	24	$ 30.000	$ 720.000
PERFIL LIPÍDICO	216	$ 20.000	$ 4.320.000
GLICEMIA	216	$ 8.800	$ 1.900.800
KOH DE UÑAS	4	$ 9.000	$ 36.000
FROTIS DE GARGANTA	4	$ 9.000	$ 36.000
COPROLÓGICO	4	$ 9.000	$ 36.000
VACUNA INFLUENZA	100	$ 57.000	$ 5.700.000
SUBTOTAL, IVA INCLUIDO			**$ 22.035.800**

NOMBRE TÉCNICO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM
Recolección de la información en cuestionarios cuantitativos	216	$ 22.500	$ 4.860.000
Informe de resultados de 3 a 6 segmentaciones	216	$ 240.000	$ 240.000
Entrega de casos blanco	216	$ 140.000	$ 140.000
Cronograma de actividades para la intervención del riesgo de acuerdo con el resultado	216	$ 130.000	$ 130.000
Socialización x hora	216	$ 65.000	$ 130.000
Custodia de los cuestionarios	216	-	-
SUBTOTAL, IVA INCLUIDO			**$ 5.500.000**

2). <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO</u>. 1. Tanto en las evaluaciones medicas pre – ocupacionales como en las periódicas programadas, EL CONTRATISTA debe aportar los conceptos sobre **i)** Restricciones existentes, describiendo

cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, **ii)** Indicar si las restricciones son temporales o permanentes y **iii)** Las recomendaciones que sean pertinentes, teniendo en cuenta el MANUAL DE FUNCIONES de la Entidad, (Perfiles de Cargo). **2.** Los exámenes paraclínicos tendrán las siguientes variables: - Audiometría, Visiometría y pruebas psicológicas Psicosensométrica o Psicotécnicas, - Los laboratorios médicos deberán contener lo siguiente: perfil lipídico, triglicéridos, Colesterol: HDL, LDL y total: KAOH de uñas y frotis de garganta. - Vacunación: influenza estacional. - Realizar los exámenes médicos que indique el supervisor del Contrato, conforme a sus solicitudes, y a las políticas de la entidad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. - Los exámenes médicos ocupacionales deberán ser realizados por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007. **3.** El contratista durante la ejecución Garantizar que el personal utilizado para la prestación del servicio, cumplen con lo requerido en normas legales (Rethus — Registro Único Nacional de Talento humano - REPS - Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Entre otros), técnicas, éticas y de control de garantía de calidad, exigidas por la autoridad competente. **4.** Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato - Garantizar que, durante el plazo de ejecución del contrato, los profesionales que la empresa referencie dentro de su equipo mínimo de trabajo cuenten con la licencia de seguridad y salud en el trabajo para la prestación de los servicios señalados en el objeto contractual, dando cumplimiento a las previsiones contenidas en la Resolución N°. 4502 de 2012, modificada por la Resolución N°. 3670 de 2014, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Aportar licencia de salud ocupacional de los profesionales de la salud que hacen parte de los servicios a prestar. **5.** Dar cabal cumplimiento al Art. 2 de la Resolución 1819 de 2009, “CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES”. **6.** El médico ocupacional debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá a la Subdirección Administrativa de Talento Humano y servicios de apoyo a la gestión el certificado médico cuando el servidor público lo autorice, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el aspirante pueda desempeñar las funciones asignadas al empleo. No obstante, a lo anterior, deberá realizar la entrega a la entidad de los conceptos de los exámenes realizados en el término máximo de los ocho (08) días hábiles siguientes a su realización. **7.** El contratista deberá facilitar la verificación del certificado médico de aptitud laboral, por ingreso, pos incapacidad y egreso, sea de forma física, virtual o por correo electrónico a la CRC máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la realización del examen. **8.** El contratista deberá realizar la entrega del informe de condiciones de salud derivado de la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos con su respectiva lectura, documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional, con las variables básicas que se consignan a continuación:

Análisis demográfico: Cargo, edad, sexo, escolaridad.
Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacional.
Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas y oficios.
Sintomatología reportada por los trabajadores. **(Guardando las reservas legales a que haya lugar).**
Resultados generales de los exámenes físicos realizados. **(Guardando las reservas legales a que haya lugar).**
Diagnóstico y patologías: Para los programas de vigilancia epidemiológica a desarrollar es importante agrupar las patologías relacionadas, ejemplo: Osteomuscular: síndrome de túnel carpiano, tendinitis, lumbalgias, cardiovascular, hipertensión, preinfartos y demás patologías, con el fin de priorizar los programas de vigilancia epidemiológica y efectuar estrategias de prevención o minimización de los riesgos detectados. **(Guardando las reservas legales a que haya lugar).**
Análisis y conclusiones de la evaluación. **(Guardando las reservas legales a que haya lugar).**
Recomendaciones. **(Guardando las reservas legales a que haya lugar).**

Dicho documento deberá entregarse en físico en Archivo Central de la Secretaria General CRC máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de los exámenes periódicos y deberá realizarse una (01) jornada de socialización y presentación de recomendaciones generales al supervisor de la CRC, lugar de realización Auditorio de la CRC, cuya fecha de realización deberá acordarse con la supervisión del contrato. **3). – CONTRATISTA: IMPACTO IPS SAS** NIT: 900.982.787-5 R.L.: FRANCISCO JAVIER APRAEZ IPPOLITO C.C. 76.310.459**. 4). – OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Corporación y dentro del plazo convenido. **2.** El contratista responderá por la cantidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y el cumplimiento dentro del plazo fijado para ello. **3.** Garantizar la prestación del servicio de exámenes médicos a la totalidad de los funcionarios de la Corporación que ingresan, cambian de ocupación o se retiran de conformidad con las condiciones técnicas exigidas, dentro del plazo estipulado para la ejecución del contrato. **4.** El contratista, debe informar al paciente sobre su condición de salud de manera confidencial y efectuar las recomendaciones médicas a que haya lugar. **5.** El contratista debe contar con los recursos técnicos, la infraestructura y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales. En relación con los exámenes de control periódico, ingreso, cambio de ocupación y retiro, se deben adelantar en los consultorios que determine el contratista, dichos consultorios deben contar con el equipamiento médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos). **6.** El contratista en todo caso debe adelantar su práctica de exámenes al personal de la sede principal y las Direcciones Territoriales: Centro, Macizo Colombiano, Patía, Tierradentro,

Norte, Costa Pacífica y Piamonte de la CRC, ubicadas en diferentes sitios del Departamento del Cauca, para lo cual el contratista, deberá realizar el agendamiento del personal vinculado a las direcciones territoriales, a través de llamada telefónica o correo electrónico, teniendo en cuenta que el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en todos y cada uno de los sitios indicados. **7.** El contratista deberá garantizar que el personal a su cargo realizará el desplazamiento a las Direcciones Territoriales para la práctica de los exámenes médicos. **8.** El contratista deberá garantizar que se prestará el servicio de acuerdo a la decisión del funcionario al escoger la opción para ser atendido de manera virtual (tele consulta) o presencial. **9.** El contratista deberá garantizar que se prestará el servicio de acuerdo a la decisión del funcionario al escoger la opción para ser atendido de manera virtual (tele consulta) o presencial. **10.** El contratista, deberá allegar a la Oficina de Talento Humano el informe de condiciones de salud y el certificado de cada examen de ingreso periódico, cambio de ocupación o retiro para que repose en la historia laboral de cada funcionario. El original de la Historia Clínica Reposara en la empresa contratista, con los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007. **11.** El contratista deberá garantizar que a la hora del examen periódico realizado a los funcionarios, cuando se emita el concepto médico y exista presunta enfermedad de origen laboral, el médico ocupacional deberá remitir al funcionario a la EPS tratante de cada funcionario para el inicio del proceso de calificación en primera oportunidad de presunta enfermedad laboral y dejar constancia de ello. **12.** El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que este asuma las medidas necesarias. **13.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control (supervisión) del contrato. **14.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **15.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual o post contractual. **16.** El contratista se hará responsable del agendamiento de cada funcionario para la realización de los exámenes o citas a que haya lugar a través de llamada telefónica o correo electrónico; así como informar a cada funcionario la pertinencia de su allegar al momento de la cita, la historia clínica que considere come antecedente médico, para que el doctor tenga un mejor soporte para la misión del concepto médico ocupacional. **17.** Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el supervisor del contrato. **18.** Anexar a la cuenta de cobro los soportes de prestación de servicio avalados por el supervisor, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de pensión y salud mediante certificación expedida por el revisor fiscal, en el evento a que haya lugar, y de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes. **19.** Cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe dentro de la ejecución del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante. **20.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **21.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **22.** Mantener vigentes las garantías qua amparan el

contrato. **23.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **B). OBLIGACIONES DE LA C.R.C.** La CRC tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **3.** Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo del contrato. **5.** La CRC brindara la información de las ubicaciones de las sedes de las direcciones territoriales para el cumplimiento del contrato. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **C) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1.** Velar por la correcta ejecución del contrato. **2.** Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato. **3.** Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico. **4.** Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato. **6). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **7). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($27.535.800)**, IVA INCLUIDO e incluida la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos y cualquier sobrecargo a que haya lugar. **8). LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la Sede Principal (Popayán) y en las Direcciones Territoriales Centro (Popayán), Macizo Colombiano (La Vega), Patía (El Bordo), Tierradentro (Inzá), Norte (Norte de Santander), Costa Pacífica (Guapi) y Piamonte (Piamonte), ubicadas en el Departamento del Cauca. **9). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 749** del 26 de abril de 2023 con un valor a apropiar de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($ **25.500.000) M/CTE** y el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1051** del 28 de junio de 2023 con un valor a apropiar de **DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS** ($ **2.035.800) M/CTE**, expedidos por la Subdirección Financiera de la Corporación. **10). – FORMA DE PAGO:** La CRC pagará al contratista el valor del contrato una vez se entreguen en debida forma los contratos de afiliación de los funcionarios de la Corporación, previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y posterior presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, y que acrediten pago de parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. Factura o cuenta de cobro del contratista, según aplique. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento

de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: Transporte de bienes contratados, Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución, Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato, Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**. 11). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la CRC garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **A) CUMPLIMIENTO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **12). SUPERVISION: - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirectora Administrativa ING. MARÍA ISABEL CALDERÓN, o el funcionario idóneo que para tal efecto se designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. Por parte de la Caja de Compensación Familiar del Cauca, la supervisión será ejercita por la Sra. LYDA FERNÁNDEZ, Jefe de Recreación y Deportes, o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los

términos del principio de responsabilidad, de acuerdo con el art. 20 del Manual de Contratación de COMFACAUCA, debiendo reportar a la Subdirección Administrativa de esa entidad cualquier novedad que pueda afectar la debida prestación del servicio, y de la misma forma deberá informar a la Oficina Jurídica de COMFACAUCA, la terminación del convenio o vencimiento del mismo. **13). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán – Cauca, como domicilio contractual. **14). CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o |jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **15). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **16). PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **17).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Al suscribir este contrato, las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993, ni en causales de conflicto de intereses previstas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002 o las consagradas en el Decreto 2463 de 1981. **18). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **19). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **20). COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

21).-LIQUIDACION: El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **22). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **23). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **24). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **25). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **26). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley o a través de la jurisdicción ordinaria. **27). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del SECOP, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión

Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **28). - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

(ORIGINAL FIRMADO)
YESID GONZALEZ DUQUE
Director General CRC

Proyectó: Alejandro Mazo Muñoz / Abogado Contratista OAJ.
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe OAJ.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ACTA DE LIQUIDACION FINAL CONTRATO O CONVENIO	CODIGO: FALF-PGJ Versión: 3

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

1- GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC
CONTRATO Nº	0430 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023.
CONTRATISTA	IMPACTO IPS SAS - NIT No 900982787-5
SUPERVISOR	LUCELY GUTIERREZ TAO – Subdirectora Administrativa
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRC, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
VALOR	$27.535.800
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIACIÓN	10 DE AGOSTO DE 2023.
PRÓRROGAS	N/A
ADICIONES	N/A
SUSPENSIONES	N/A
MODIFICATORIO	Modificación No. 1 del 27 de septiembre de 2023
FECHA DE VENCIMIENTO	31 DE DICIEMBRE DE 2023

2- PARTES QUE INTERVIENEN: 22 FEB 2024

En Popayán, a los _____ días del mes de _____ de _____, en las oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C, se reunieron: El Doctor AMARILDO CORREA OBANDO, en calidad de Director General, la Subdirectora Administrativa LUCELY GUTIERREZ TAO, en calidad de supervisora, y FRANCISCO JAVIER APRAEZ IPPOLITO, en calidad de Contratista, identificado con cédula de ciudadanía 76.310.459, representante legal de "IMPACTO IPS SAS" con NIT No 900.982.787-5, con el fin de elaborar la presente Acta de Liquidación Final.

3- CRONOLOGÍA:

FIRMA DEL CONTRATO: 03 DE AGOSTO DE 2023
INICIO DEL CONTRATO: 10 DE AGOSTO DE 2023

VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIO: Modificación No. 1 dél 27 de septiembre de 2023
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023

4- VALOR DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $27.535.800 .00
VALOR TOTAL CONTRATADO: $27.535.800 .00

5. ANTICIPO **0**

6. VALOR TOTAL EJECUTADO

VALOR EJECUTADO (según certificaciones)

VALOR DEL CONTRATO	$27.535.800	
VALOR EJECUTADO ACTA N° 1		$ 15.125.400
VALOR EJECUTADO A PAGAR CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 5.534.300
VALOR SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA CRC		$ 6.876.100
SUMAS IGUALES	**$27.535.800**	**$ 27.535.800**

TOTAL EJECUTADO **$ 20.659.700.00**

7. BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $27.535.800.00
VALOR TOTAL EJECUTADO $ 20.659.700.00
VALOR SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA CRC $ 6.876.100.00
(En caso de que aplique)

SUMAS IGUALES **$ 27.535.800.00** **$ 27.535.800.00**

VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.534.300).

8. CERTIFICACIONES:

El supervisor certifica que el objeto del contrato se cumplió a satisfacción hasta su liquidación por parte del contratista, quien efectuó la entrega del informe final de actividades, certificado de cumplimiento y Planilla de Pago de Seguridad social (Salud, Pensión y riesgos Laborales).

El supervisor es responsable de la información suministrada en esta acta.

Las partes que intervienen en la presente acta se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del citado contrato.

22 FEB 2024

Para constancia se firma en Popayán, a los ____ días del mes _____, del año _____ por quienes en ella intervinieron.

LUCELY GUTIERREZ TAO
Supervisor

FRANCISCO JAVIER APRAEZ IPPOLITO
Contratista

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyectó: Andres Medina Cruz – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Diego Fernando Sánchez Vivas – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

27 FEB 2024